MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 682

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 257/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "DC INGENIERIA S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 88/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 1: DEPARTAMENTO CENTRAL".

Asunción, 5 de mayo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 257/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa DC INGENIERIA S.A., para la ejecución de la obra "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 1: Departamento Central"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1359 de fecha 03 de noviembre de 2014, se aprobó el Llamado MOPC Nº 88/2014. Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 1: Departamento Central", y se adjudica a favor de la empresa DC INGENIERIA S.A.

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 257/2014, suscrito por el Ministerio y la empresa DC INGENIERIA S.A., para la ejecución de la obra "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 1: Departamento Central", en fecha 11 de noviembre de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 40/2016 de fecha 27/04/2016 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 642 de fecha 03/05/2016.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 682

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 257/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "DC INGENIERIA S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 88/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 1: DEPARTAMENTO CENTRAL".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 02.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 257/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa "DC INGENIERIA S.A." PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 1: Departamento Central".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, el monto total asciende a la suma de Guaraníes cuarenta mil cuatrocientos cinco millones trescientos ochenta y tres mil doscientos treinta y seis (Gs. 40.405.383.236), lo que representa un incremento de Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y ocho (Gs. 653.331.678) I.V.A. incluido, respecto al monto del convenio modificatorio Nº 01 de Guaraníes, treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho (Gs. 39.752.051.558) IVA Incluido, con lo cual el aumento total de la obra representa el 19,94 % respecto al monto contractual original de Guaraníes treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones treinta y un mil doscientos setenta y cinco (Gs. 33.688.031.275) IVA Incluido.

.Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Considerando la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 se dio en fecha 17 de noviembre de 2016 y que el alcance de la obra prevista para el dicho convenio modificatorio Nº 01 se prevé en 33 días con lo cual la fecha final de terminación quedó fijada para el 20 de diciembre de 2015. Con este convenio modificatorio Nº 02 el plazo solicitado por lluvias y otras consecuencias correspondientes a los meses de diciembre de 2015 y enero/16 inclusive es de 40 días, así como también debido al tratamiento de Emergencia Vial ocurrido por la afectación climática ocurridas en los tramos Nº 6 y el Nº 02, obligando a la reconstrucción completa de varias partes de dichas obras, además de trabajos adicionales necesarios para dicho evento, por lo cual se concede 45 días de prórroga.

Por lo tanto la prórroga total aprobada corresponde a 85 días con lo cual la fecha final se fija para el 14 de marzo de 2016.

COPIA

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA GENERAL

PEDRO LUNERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

103 (ciento tres)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 682

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 257/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "DC INGENIERIA S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 88/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 1: DEPARTAMENTO CENTRAL".

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 02 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

102 ciento dos